ACTA DE NECESIDADES

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza número 008 de 2.017 en la cual se señala que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificada como establecimiento público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio, independiente y tendrá por tendrá por objeto social, fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas.
Para el cumplimiento del objeto social de IDESAN requiere que los servidores públicos que prestan sus servicios personales al Instituto en su desarrollo administrativo, quienes deben contar las mejores condiciones de seguridad en salud ocupacional por lo que se hace necesario realizar evaluaciones médicas ocupacionales se constituyan una herramienta indispensable dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo del Instituto y cuyos resultados permite establecer el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, con lo cual se realizaría un verificación a las condiciones de salud en los espacios de trabajo y de las recomendaciones médicas que se generen a fin de disponer de información para implementar programas de vigilancia epidemiológica, ejecución de actividades de promoción y prevención, de desarrollo de programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral que requiéranlos funcionarios del Instituto y aportar parámetros para orientar la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo tanto; se informa sobre la necesidad de contratar los servicios de una persona jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales de los servidores públicos de la entidad.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE CON EL IDESAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS 12 FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ACORDE PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE IDESAN.

ALCANCE DEL OBJETO:
1. Realizar examen de valoración médico ocupacional con énfasis osteomuscular, a los 12 servidores públicos del Instituto.
2. Realizar examen de optometría que incluya valoración y formulación, a los 12 servidores públicos del Instituto.
3. Realizar la valoración por audiometría, a los 12 servidores públicos del Instituto.
4. Realizar examen de perfil lipídico, a los 12 servidores públicos del Instituto.
5. Realizar examen de glicemia, a los 12 servidores públicos del Instituto.
6. Realizar examen de cuadro hemático, a los 12 servidores públicos del Instituto.

PERFIL: Persona Jurídica cuyo objeto comercial esté relacionado la realización de exámenes ocupacionales.
LUGAR: Instalaciones de IDESAN - Calle 48 No. 27 – A - 48 de Bucaramanga (Santander).
PLAZO: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio del contrato.

En Bucaramanga,

BENJAMIN EDUARDO HERRARA JAIMES
Coordinador Grupo Financiero y Administrativo

Proyectó: Apoyo al Área Jurídica - Carlos Saúl Sierra Niño